

RESOLUCIÓN 398/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DG/1703/2019**, de fecha 24 de septiembre del año 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 31 de octubre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 4 de noviembre del año 2019 fueron aprobadas las Bases para Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 8 de noviembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de noviembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **COMPUCAD, S.A. DE C.V., INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** y **GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 19 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V. e INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V. e INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 28 de noviembre del año 2019, se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	presenta	presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica).	presenta	presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición).	presenta	presenta
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	presenta	presenta
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	presenta	presenta
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	presenta	presenta
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	presenta	presenta
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	presenta	presenta
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	presenta	presenta
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	presenta	presenta

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
1	V°B° Técnico SI	V°B° Técnico NO
ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT	Cumple Técnicamente	<p>1.-Se solicitó carta de fabricante de distribuidor autorizado contenga el número de la presente licitación donde se avale al participante como "Gold Cloud Platform" y como "Silver Small and Midmarket Cloud Solutions" y el participante no lo menciona.</p> <p>2.- Se solicitó certificados Microsoft Specialist en la categoría: "Designing and providing Microsoft volumen licensing solutions to large organization" y el participante no lo presenta.</p>

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	810	\$6,371.00	\$5,160,510.00	\$825,681.60	\$5,986,191.60

PARTIDA	CANTIDAD	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	810	\$7,450.00	\$6,034,500.00	\$965,520.00	\$7,000,020.00

concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL253/2019** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA DIF JALISCO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación al licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$5'986,191.60 (cinco millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y un pesos 60/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Aunado a lo anterior, dicho participante tampoco resulta adjudicado, toda vez que su propuesta económica resulta superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de noviembre del año 2019. Notifíquese.



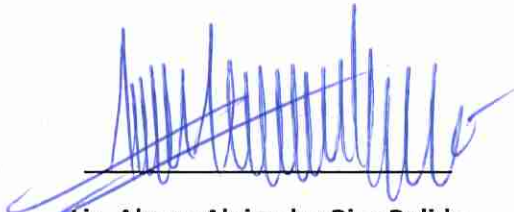
Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Suplente

Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González

COPARMEX JALISCO



Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.



Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del

Órgano de Control Interno

de la Secretaría de Administración